

A C T A N° 1 6 7 1

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo / la Presidencia de su titular Dr. Oscar Inocencio De Nardo, los señores Minis- / tros doctores Raúl Antonio Filipigh, Ramón Ulises Córdova, Ariel Gustavo Coll / y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presi- / dencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado por el Art. 29, // inc. 10° de la Ley N° 521/85, ha dictado la Resolución N° 43/88, por la cual / autoriza a reincorporarse a sus funciones al señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2, Dr. Rubén Castillo Giraudo a par / tir del día primero del mes en curso, atento a razones de servicios. Oído lo / cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente. SE- / GUNDO: Contratación de Personal. Visto la necesidad de contar con un Responsa- / ble de Prensa en la Oficina de Ceremonial y Prensa de este Poder Judicial; y / Considerando: Que en tal función ya se ha desempeñado el señor Max Alfredo Be- / renfeld acreditando idoneidad para las mismas, resulta apropiado disponer su / reincorporación, dictando a tal efecto el acto administrativo pertinente. Por / ello, ACORDARON: Contratar por el término de seis (6) meses al señor Max Alfre / do Berenfeld, argentino, Clase 1963, D.N.I. N° 17.468.125, para que se desempe / ñe como cronista judicial en la Oficina de Ceremonial y Prensa de este Poder / Judicial, asignándosele una retribución equivalente al cargo de Escribiente // del escalafón vigente para este Poder Judicial, autorizando a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. TERCERO: Auxiliar Carlos Daniel Gómez s/jus- / tificación de inasistencias (Nota N° 931/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de / referencia y el certificado médico acompañado; atento a lo establecido por el / Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justifi- / car las inasistencias en las que incurriera el presentante, desde el día 1° al 19 de febrero del corriente año, inclusive. CUARTO: Auxiliar Carlos Daniel Gó- / mez s/pedido reconocimiento interrupción de Feria (Nota N° 314/88-Sec. Adm. y / Sup.). Visto la nota referida, por la cual el mencionado agente solicita se le reconozcan los días de la Feria ordinaria pasada no usufructuados por interrup / ción por enfermedad; atento no haber cumplido oportunamente con lo establecido en el Art. 15°, última parte del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, /

///....

..// ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado. QUINTO: Juez del Juzgado de /
Primera Instancia de Menores, Dr. Héctor Luis Gallardo s/Pedido de personal //
(Nota N° 949/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada, por la cual el ma-/
gistrado de figuración en el epígrafe solicita se refuerce la dotación de per-
sonal del Juzgado a su cargo, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. /
SEXTO: Tribunal Examinador de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la //
Primera Circunscripción Judicial, eleva resultado de exámenes (Nota N° 973/88-
Sec.Adm.y Sup.). Visto las Actas labradas por el Tribunal Examinador de aspi-/
rantes a ingresar en la Primera Circunscripción Judicial; y Considerando: los/
resultados obtenidos, lo establecido en la Acordada N° 1129, punto 14° y sus /
modificatorias N°s. 1530, punto 12°, inc. 1° y 1557, punto 5°, ap. B), ACORDA-
RON: a) Confeccionar la siguiente lista por orden de mérito de los aspirantes/
aprobados: 1) MIRANDA, Mirta Griselda; 2) BRUNEL de ANTINORI, Ana María; 3) //
ZARZA de DENIS, María Herminia; 4) TROCHE, Néstor Alfredo; 5) NUÑEZ, Myriam; /
6) BALDERRAMA, Juan Carlos; 7) VERA, Celina; 8) VILLALBA de QUIROS, Esther Bea-
triz; 9) FLORENTIN, Amado Eusebio; 10) CAPPELLO, Martha Noemí; 11) CECOTTO, //
Milton Rolando; 12) GARCIA de BOGADO, María Elena; 13) GURAS, Mario Edgardo; /
14) BENITEZ, Diosnel Enrique; 15) GONZALEZ, Andrés; 16) PENAYO, Josefina; 17)//
GOMEZ, Adelaida; 18) COLLA, Miguel Angel. b) Exhibir por el término de cinco /
(5) días hábiles en el transparente del edificio central de este Poder Judi-//
cial, el indicado orden de mérito. SEPTIMO: Inspección de Juzgados, Ministe-//
rios Públicos y demás dependencias judiciales. Atento a lo dispuesto por el //
Art. 27, inc. 9° de la Ley N° 521/85 y sus modificatorias, ACORDARON: Realizar
a partir del día siete del corriente mes la inspección de Juzgados y demás de-
pendencias judiciales, autorizando a la Presidencia a designar las comisiones/
respectivas y encomendar al señor Procurador General la de los Ministerios Pú-
blicos. OCTAVO: Recepción de juramento al Juez del Juzgado de Paz de Menor //
Cuantía de Ingeniero Juárez. Visto que se encuentra pendiente la recepción del
juramento de ley al señor Juez de Paz de Menor Cuantía del mencionado Juzgado,
designado por Acuerdo N° 1667, punto 18°; y considerando: que la ocasión resul-
ta apropiada para que el Alto Cuerpo se constituya en dicha localidad, a efec-
tos de que el nombrado magistrado sea puesto en posesión de su cargo en presen-
cia de la comunidad donde administrará justicia, ACORDARON: Disponer la consti-
//..

Corresponde ACTA N° 1671/88.-

..// tución de este Alto Cuerpo en la localidad de Ingeniero Juárez, a los fines indicados. NOVENO: Curso sobre Protocolo Diplomático, Oficial y Ceremonial en la Educación. Visto la invitación recibida del Centro Argentino de Estudios de Ceremonial para participar del referido Curso, el que se desarrollará entre el 14 y el 19 del corriente mes en la ciudad de Buenos Aires; atento a la importancia del evento y siendo que el agente Adriano Acosta cumple funciones en el Departamento de Ceremonial y Protocolo de este Poder, ACORDARON: Auspiciar/ la concurrencia del mencionado agente al Curso de referencia, en representación de este Poder Judicial, con gastos de inscripción, traslado y viáticos correspondientes pagos. DECIMO: Auxiliar Técnico Virginia de Jesús Invernizzi s/ pedido (Nota N° 940/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la mencionada agente acompaña Historia Clínica justificando inasistencias, solicitando, además, se le concedan los días de FERIA que por interrupción de la misma le correspondan; y considerando: que según surge del informe de Secretaría, la presentante comenzó con licencia por razones de salud a partir del 18 de // enero del corriente año (V. Resolución N° 16/88 de Presidencia), por lo que conforme a lo dispuesto en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, deviene procedente lo peticionado. Por ello, ACORDARON: 1°) Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el 18 de febrero/ al 3 del mes en curso, inclusive. 2°) Conceder la licencia solicitada, a partir del día 4 y hasta el 17 del corriente mes, inclusive. DECIMO PRIMERO: Señor Juez Federal, Dr. Luis José Vivas, su pedido (Nota N° 975/88-Sec. Adm. y // Sup.). Visto la nota referida, por la cual el señor Juez Federal solicita se // autorice a la Auxiliar Superior de Sexta del Juzgado a su cargo, señorita María Elizabeth García, con funciones de Bibliotecaria, a asistir a la Biblioteca de este Tribunal a fin de cerciorarse e interiorizarse de las actividades y funcionamiento de dicha dependencia, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada. DECIMO SEGUNDO: Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo/ de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Lucrecia Marta Canavesio de Vi-// lalba, solicita licencia pre-parto (Nota N° 1003/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta; atento a lo establecido/ en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, corresponde la concesión de la licencia; y considerando: que en dicha Circunscripción Judi-//

///....

..// cial se encuentra vacante el cargo de Juez en lo Criminal y Correccional/ y en uso de licencia compensatoria de FERIA la señora Juez de Menores, resulta necesario disponer lo conducente para la atención de los Juzgados de Primera / Instancia, teniéndose en cuenta los inconvenientes funcionales que se plantea- rían de aplicarse el inciso d) del segundo apartado del Art. 43° de la Ley Or- gánica de este Poder (N° 521/85 y modificatorias) en relación a los subrogan- tes legales. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Conceder a la titular del Juzgado / de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Cir-// cunscripción Judicial, Dra. Lucrecia Marta Canavesio de Villalba la primera // parte de licencia por maternidad, a partir del día 07 del corriente mes y has- ta el 13 de abril próximo, inclusive. 2°) Interrumpir -por razones de servi-// cio- la licencia compensatoria de FERIA que viene usufructuando la titular del Juzgado de Primera Instancia de Menores, Dra. Angela Carmen Bernaquet de Ocam- po, a partir del día 07 del corriente mes y año. DECIMO TERCERO: Asesor de Me- nores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes, Dr. Gastón Augusto René Fa- vier, s/Nota de estímulo (Nota N° 936/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludi- da, por la cual se destaca la contracción al trabajo, capacidad y dedicación / puestos de manifiesto en el cumplimiento de sus tareas por la Auxiliar Ana Ma- ría Vargas, en oportunidad de desempeñarse como personal único de la dependen- cia, ACORDARON: Tener presente y dejar constancia en el legajo personal de la/ agente. DECIMO CUARTO: Oficial María Elisa Pérez, solicita licencia post-parto (Nota N° 951/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y los Certificados mé- dico y de Nacimiento adjuntos; atento a lo establecido en el Art. 20° del Régi- men de Licencias y a lo resuelto en Acuerdo N° 1664, punto 6°, ACORDARON: 1°) Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el 28/ de enero al 1° de febrero del año en curso, por parto diferido. 2°) Conceder / la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 2 de febrero has- ta el 16 de mayo del corriente año, inclusive. DECIMO QUINTO: Auxiliar Alodia/ Carmen Chavez de Lovera, solicita licencia por FERIA Judicial (Nota N° 971/88- Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual se solicita la conce- sión de la licencia correspondiente a la FERIA Judicial, no usufructuada por / haber coincidido con la por maternidad (V.Acuerdos N°s. 1652, punto 7° y 1662, punto 2°); atento a lo establecido en el Art. 15° del Régimen de Licencias de/

///....

Corresponde ACTA N° 1671/88.-

..// este Poder Judicial, ACORDARON: Hacer lugar a lo peticionado, concediendo -en consecuencia- a la presentante la licencia correspondiente a la FERIA JUDICIAL ordinaria a partir del día 14 del mes en curso y hasta el 21 de abril próximo, inclusive. DECIMO SEXTO: Resultado del Concurso de oposición de aspirantes a ingresar a este Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judicial // (Nota N° 1002/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto las Actas labradas por el Tribunal Examinador de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judicial; y considerando: los resultados obtenidos, lo establecido en las Acordadas N°s. 1129, punto 14° y sus modificatorias N°s. 1407, punto 9° y 1530 punto 12° y atento al criterio tenido en cuenta para determinar la ubicación / de los concursantes para la Primera Circunscripción en caso de igual puntaje / (preferencia de la prueba oral), ACORDARON: a) Confeccionar la siguiente lista por orden de mérito de los aspirantes aprobados: 1) CABRERA, María Susana; 2) PATIÑO, Presentación Beatríz; 3) CARNERO, Humberto Raúl; 4) MOLINA, Jorge; 5) FLORES de DELGADO, Myriam; 6) VELAZQUEZ, Elvira Haydée; 7) LUDWIG, Pedro Eugenio; 8) TORALES de MARTINEZ, Carolina; 9) NOGUERA, María Celia; 10) FERNANDEZ, Margarita Rosa; 11) CHEVEZ, Nancy M.; 12) GOMEZ, Ana María; 13) QUINTANA de PADILLA, Beatríz E.; 14) PEDROSO, Margarita; 15) BERNAL, Laura; 16) TORALES, // Ruth Eunice; 17) MONGES de ELIAS, Numidia Antonia; 18) TEVEZ de QUINTANA, Gladys; 19) CRUZ de VERON, María Aurora; 20) MARTINEZ, Jorge Walter; 21) CELIAS, / Fátima Mercedes; 22) AYALA, Víctor; 23) FERNANDEZ, Pedro Ramón; 24) CORONEL, / Carlos Enrique. b) Exhibir por el término de cinco (5) días hábiles en el // transparente del edificio de los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda, el indicado orden de mérito. DECIMO SEPTIMO: // Jueces de la Sala I del Tribunal del Trabajo s/Pedido ampliación de plazos para dictar sentencias (Notas N°s. 859 y 1029/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas referidas, por las cuales los señores Jueces del referido Tribunal solicitan ampliación de los plazos para dictar sentencias; atento a lo dispuesto por el Art. 167° del Código Procesal Civil y Comercial (Ley N° 424) y lo informado por Secretaría, ACORDARON: 1°) Conceder la ampliación de plazos solicitada, // por el término de treinta y cinco (35) días hábiles, a partir de la presente./ 2°) Advertir a los presentantes que, en caso de presentar nuevo pedido de ampliación, el mismo deberá formularse antes que fenezca el plazo ahora acordado

///...

..// y con antelación suficiente para su consideración. DECIMO OCTAVO: Colegio de Abogados de Formosa s/Pedido (Nota N° 1028/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual el Colegio de Abogados de Formosa comunica que, con motivo de la puesta en vigencia a partir del 1° de enero de 1989 del nuevo Código de Procedimientos en materia Penal sancionado en la Provincia, ha resuelto programar las "Jornadas de Derecho Penal" invitando al Dr. Ricardo Levene / (h) para las disertaciones, solicitando el auspicio de este Poder Judicial, a fin de lograr la mayor participación de los profesionales del derecho que deberán juzgar y defender conforme a dicha normativa. Que, en consecuencia, este / Alto Cuerpo adhiere a la inquietud de la mencionada Entidad. Por ello, ACORDARON: 1°) Auspiciar las "Jornadas de Derecho Penal" a llevarse a cabo en esta / ciudad durante los días 25 y 26 del corriente mes. 2°) Autorizar a la Presidencia a disponer las medidas necesarias a efectos de dar un adecuado apoyo a su / realización. DECIMO NOVENO: Oficial -contratada- Margarita Ramona Candia de // Lezcano, s/recurso respecto a la calificación anual (Notas N°s. 645 y 828/88- / Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando las notas referidas; atento que el Acuerdo N° 688, punto 4°, inciso 8° regula el procedimiento de apelación a las calificaciones y que la presentación efectuada por ante este Excmo. Superior Tribunal resulta extemporánea, ACORDARON: Desestimar el recurso impetrado. VIGESIMO: Presidente del Centro Social, Cultural y Recreativo de Empleados Públicos / s/Pedido. Visto la nota recibida de la Entidad de figuración en el epígrafe, / mediante la cual solicitan se dicte una medida que permita descontar mensualmente por planilla, de los haberes de sus asociados la cuota social correspondiente; atento a la documentación adjunta, ACORDARON: Autorizar a la Dirección de Administración a descontar de los haberes del personal de este Poder, / la cuota societaria requerida por el Centro Social, Cultural y Recreativo de / Empleados Públicos Provinciales, previa conformidad expresa del empleado-socio. VIGESIMO PRIMERO: Reglamento para el mantenimiento y uso de los ciclomotores. / Visto que se han adquirido recientemente ciclomotores para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de este Poder Judicial, resulta pertinente contar con un Reglamento que regule el uso y mantenimiento de dichas unidades. Por ello, / ACORDARON: Aprobar el Reglamento, que como anexo forma parte del presente // Acuerdo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

SIGUEN LAS //...

REGLAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y USO
DE LOS CICLOMOTORES DE UJIERIA

I.- MANTENIMIENTO:

A) Del Supervisor

- 1°) El mantenimiento estará a cargo del SUPERVISOR del Parque Automotor del Poder Judicial.-
- 2°) Diariamente inspeccionará las unidades depositadas en la cochera // del Poder Judicial antes de que entren en servicio, que las mismas/ se encuentren en condiciones mecánicas y de limpieza y con el tanque // lleno, haciendo firmar al que retire el ciclomotor el conforme corres- / pondiente.-
- 3°) A efectos de contar con efectivo control del desplazamiento de la / unidad que conducen los Oficiales Notificadores y/o de Justicia, // les proveerá a éstos de una planilla que se denominará "PARTE DIARIO" / en la cual consignarán los antecedentes conforme a las instrucciones // que se les imparta y cumplida su labor diaria lo devolverán para su ar- chivo en la carpeta habilitada para cada unidad del Parque Automotor. / Estos partes servirán para confeccionar el PARTE MENSUAL de cada unidad.
- 4°) Atenderá todo pedido relacionado con reparaciones, provisiones de / repuestos, etc., iniciado por el Encargado de Taller, encargándose/ de los trámites pertinentes para la adquisición de los mismos, previa / conformidad de la Secretaría Administrativa.-
- 5°) Recepcionará del Ujier toda la documentación relacionada con la co- municación de accidentes que afecten a una unidad de este Poder Ju- dicial, elevándolo con un informe a las Secretarías Administrativa y de Superintendencia.-

B) Del Encargado de Taller y Automotores

- 1°) Bajo su responsabilidad se encuentran los ciclomotores de este Po- / der Judicial, debiendo, en consecuencia, efectuar las reparaciones/ a las que ingresan con desperfectos que, a su juicio pueda subsanarlos, señalando los que no puedan ser reparados, para ser desplazados a talle

..//

res con capacidad para ello, informe que deberá ser canalizado por ante el Supervisor.-

2°) Diariamente controlará la parte mecánica de las unidades afectadas al servicio o de novedades observadas, dando cuenta al SUPERVISOR para // que éste tome las medidas y arbitre la solución a fin de evitar la paralización de las mismas.-

3°) Es responsable de los pedidos de repuestos, etc., que estime necesarios ser adquiridos para dejar en condiciones las unidades, debiendo / reservar los que cambiare en el lugar que se indicará, a efectos de su posterior baja.-

II.- DEL USO DE LOS CICLOMOTORES:

A) Del Ujier

1°) El movimiento de la unidad y del conductor será autorizado por el Ujier conforme a las necesidades del servicio. El Ujier entregará a éstos la / documentación (Hoja de Ruta) que haga al desplazamiento de la unidad, que / deberá ser devuelta al final de cada comisión.-

2°) Recepcionará toda la documentación relacionada con la comunicación de / accidentes que afecten a una unidad de este Poder Judicial, elevándolo / con un informe al SUPERVISOR.-

B) De los Oficiales Notificadores y de Justicia

1°) El Oficial de Justicia y/o Notificador es el principal responsable de / la unidad que le sea entregada aunque fuera transitoriamente, estando / obligado a mantener la misma en perfecto estado, siendo el único responsa- / ble de los deterioros que sufra, por deficiencia en el manejo o falta de // cuidado mientras estuviera bajo su control, debiendo dar cuenta de cual- // quier novedad al señor Ujier por medio de un parte.-

2°) Se encuentran obligados a tener el carnet de conductor debidamente ac- / tualizado. Caso contrario, no podrán conducir, hasta tanto cumplimenten este requisito y serán sujetos a las sanciones disciplinarias correspondientes.-

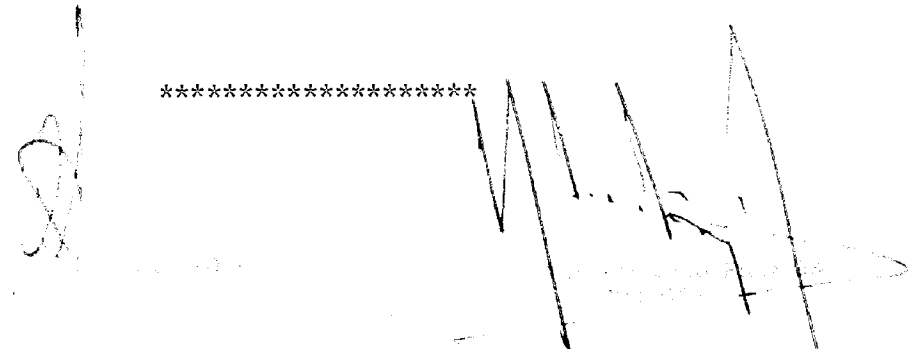
///..

..//

- 3°) Darán cuenta al Ujier las necesidades de lavado y engrase y revisión por parte de personal competente.-
- 4°) Diariamente y mientras se encuentren a cargo de una unidad, asentarán/ en el Parte Diario que se les proveerá, las novedades de los desplazamientos llevados a cabo, consignando el kilometraje y existencia de combustible al hacerse cargo de la misma, como así toda otra novedad de importancia que observen en el vehículo, dando cuenta en este caso, al Ujier.-
- 5°) En caso de accidente en el que haya intervenido un vehículo del Poder/ Judicial y del que resulte daño a bienes o personas deberá: a) Comunicar de inmediato al Ujier. b) Presentarse ante la Seccional Policial más / próxima y exponer lo ocurrido, solicitando una copia de la exposición poli- cial para la Compañía de Seguros.-
- 6°) Bajo ningún concepto el Oficial de Justicia y/o Notificador demorará / una comisión más de lo estrictamente necesario para cumplirla. A su re- greso ingresará el vehículo a la cochera, registrando su entrada en la // Guardia Policial y Oficina de Personal (su tarjeta de asistencia). El ve- hículo deberá ingresar a la cochera con el parte de novedades mecánicas y la llave de contacto la entregará a la Guardia Policial de turno.-
- 7°) Los conductores prestarán especial atención al presente Reglamento y a las instrucciones que le sean impartidas como consecuencia del mismo. Su inobservancia será causa de sanción disciplinaria, conforme a la grave- dad de la falta cometida.-

III.- NORMA GENERAL

Los ciclomotores sin excepción alguna deberán ser utilizados dentro // del horario de 06:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 20:00 horas. Fuera del mis- mo, quedarán guardados en la cochera.-



[Handwritten signature]

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

[Handwritten signature]

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

[Handwritten signature]

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

2011